



CAMBIOS LEGISLATIVOS

Una serie de cambios legislativos y sentencias judiciales acontecidos a lo largo de los últimos meses debieran inducir a la Dirección a que defina su proceder a partir de ahora en los siguientes temas:

- **PAGO DE COMPLEMENTOS EN PERIODOS VACACIONALES:** la Dirección debe posicionarse en cuanto al pago de los diversos complementos existentes en nuestro centro de trabajo y definir si se abonarán como hasta ahora, o si también se verán reflejados en los salarios correspondientes a vacaciones.
- **CONCILIACIÓN:** en este aspecto instamos también a la Dirección a que clarifique si va a seguir aplicando estrictamente lo contenido en los acuerdos vigentes, o está en disposición de abrir nuevas posibilidades u opciones horarias para las distintas necesidades de conciliación familiar.

Asimismo, otra cuestión importante que puede ser susceptible de interpretación jurídica y que cambiaría la dinámica que se viene practicando en el Centro hasta ahora, es la forma de pago de la **PRIMA VARIABLE**. Queremos saber si la Empresa va a extender el abono de este complemento salarial a todos los eventuales que hayan contribuido a su generación, independientemente de sus fechas de alta y baja en la empresa.

Puesto que tanto las leyes, como las necesidades sociales evolucionan constantemente, la Dirección debe de definir cuáles van a ser las premisas de actuación en estos temas de importante relevancia social.